

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23279

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54821

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 28 de mayo de 2009, con el N° 09-054821-00000-0000, por la sociedad Uni-Cham Corporation, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ARTICULO ABSORBENTE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/JP 2007/072782 del 26 de noviembre de 2007.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 618 del 19 de julio de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 23230 y notificado por fijación en lista el 18 de diciembre de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 09-054821-00006-0000 del 18 de marzo de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23279

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54821

solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA COMPUESTA OBTENIDA POR LA FIJACIÓN DE DOS TIPOS DE HOJAS QUE TIENEN DIFERENTES PROPORCIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

"ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA HOJA COMPUESTA OBTENIDA POR LA FIJACIÓN DE DOS TIPOS DE HOJAS QUE TIENEN DIFERENTES PROPORCIONES DE EXPANSIÓN Y CONTRACCIÓN"

Clasificación IPC: A61F 13/49; A61F 13/496; A61F 13/514.

Reivindicaciones: 1 a 7, incluidas en el radicado bajo el N° 09-054821-00006-0000.

Titular: UNI-CHARM CORPORATION.

Domicilio: Shikokuchuo-shi, Ehime-Ken, Japón.

Inventores: Kei Wakasugi, Hirotomo Mukai, Tomoko Tsuji, Kenichi Sasayama y Tatsuya Hashimoto.

Prioridad N°: 2006-319392 **Fecha:** 27 de Noviembre de 2006 **País:** JP.

Solicitud internacional N°: PCT/JP2007/072782 **Fecha:** 26 de noviembre de 2007.

Vigente desde: 26 de noviembre de 2007 **Hasta:** 26 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 23279

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/09-54821

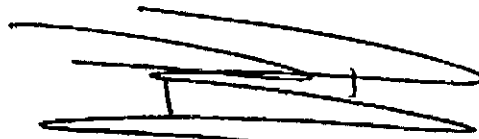
mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Uni-Charm Coportation, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., 29 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
infopi@cardenasycardenas.com

Elaboró: Olga Ximena Benavides Salazar ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓